



**RESOLUCIÓN No. 178
(07 DE JULIO DE 2021)**

“Por la cual se concede reconocimiento y estímulo a los estudiantes que obtuvieron los mejores promedios en los programas de Derecho periodo 2020-2, Derecho Semestralizado 2021-1 y CCYRP 2021-1.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIA POLÍTICA Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE - CUCUTA, en ejercicio de las facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el comité de Unidad Académica en sesión del siete (07) de julio de 2021, estudió y aprobó los mejores promedios de los programas de Derecho periodo anualizado 2020-2, Derecho Semestralizado 2021-1 y CCYRP 2021-1.
- II. Que, mediante comunicación emitida por Secretaria Académica y recibida ante esta Decanatura el día de hoy siete (07) de julio de 2021, informa los mejores promedios correspondientes a los estudiantes del programa de Derecho periodo anualizado 2020-2, Derecho Semestralizado 2021-1 y CCYRP 2021-1., aprobados por el Comité de Unidad Académica.
- III. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: El Comité de Unidad Académica determina otorgar la distinción de matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma al mejor promedio de segundo y tercer año del programa de Derecho del periodo 2020-II, jornada única. Así mismo, determina otorgar la distinción de matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma a los mejores promedios de cuarto año del programa de Derecho periodo 2020-II, jornadas diurna y nocturna, respectivamente.

Mejores promedios Programa Derecho 2020-II

Jornada Única

Nivel	Apellidos	Nombre	Documento	Promedio
II	Canchica Castellano	Miguel Andrés	1127958477	4.71
III	Becerra Galvis	Adriana Isabel	1093749045	4.55

Nota: Para el segundo y tercer año de Derecho se aplica la beca como jornada única que rige a partir del 2018-I.

Jornada diurna

Nivel	Apellidos	Nombre	Documento	Promedio
IV	Carrillo Peñaranda	Harold Eduardo	1090446252	4.61
V	García Angarita	Jesús Mauricio	1010089245	4.41

Jornada nocturna

Nivel	Apellidos	Nombre	Documento	Promedio
IV	Betancourt Madariaga	Maria Gabriela	1005053934	4.4
V	Ochoa Gil	Estrella del Pilar	1093760312	4.47

“Siempre que enseñes, enseña a la vez a dudar de lo que enseñes”. *José Ortega y Gasset*
Seccional Cúcuta Av. 4 N 12 N 81 el bosque – PBX 5829810



**RESOLUCIÓN No. 178
(07 DE JULIO DE 2021)**

"Por la cual se concede reconocimiento y estímulo a los estudiantes que obtuvieron los mejores promedios en los programas de Derecho periodo 2020-2, Derecho Semestralizado 2021-1 y CCYRP 2021-1.

ARTICULO SEGUNDO: Determina otorgar la distinción de exoneración del pago de derechos de grado a Jesús Mauricio García Angarita identificado con la cédula de ciudadanía No.1010089245 y a Estrella del Pilar Ochoa Gil identificada con la cédula de ciudadanía No.1093760312 por obtener el mejor promedio de calificaciones en el último año en el programa de Derecho correspondiente al periodo 2020- II Jornada diurna y nocturna, respectivamente.

ARTICULO TERCERO: El Comité de Unidad Académica determina otorgar la distinción de matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma al mejor promedio de primero y segundo semestre del programa de Derecho (semestralizado) periodo 2021-1.

Mejores promedios Programa Derecho (semestralizado) 2021-I

NIVEL	APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO	PROMEDIO	No. MATRICULADOS
I	SANTOS MORA	MARIA ANGEL	1093588689	4.8	136
II	OSORIO SERRANO	JUAN SEBASTIÁN	1070925130	4.76	37

ARTICULO CUARTO: El Comité de Unidad Académica determina otorgar la distinción de matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma al mejor promedio de tercero, quinto y séptimo semestre del programa de Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas del periodo 2021-I.

Mejores promedios Programa Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas 2021-I

NIVEL	APELLIDOS	NOMBRE	DOCUMENTO	PROMEDIO	No. MATRICULADOS
I	N/A	N/A	N/A	4.64	08
II	-	-	-	-	00
III	CASANOVA GUERRERO	DIANA MARCELA	1004926787	4.75	12
IV	N/A	N/A	N/A	4.64	07
V	HERNANDEZ BARRERA	MARIA PAZ	1004922633	4.74	08
VI	N/A	N/A	N/A	4.68	08
VII	CARDENAS GARZON	JUAN DIEGO	1004999777	4.79	10

Nota 1: En el primero, cuarto y sexto semestre no hay promedio igual o superior a 4.7 (Art.72, numeral 8 del Reglamento Estudiantil)

Nota 2: En el segundo semestre no se registraron estudiantes matriculados.

PARAGRAFO1: Se aclara que, en el primero, cuarto y sexto semestre no se otorga matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Estudiantil según Acuerdo No.02 del 18 de enero de 2006 (modificado por los Acuerdos Nos.07 de diciembre 15 de 2009, No.01 de julio 30 de 2012, No.3 de agosto 11 de 2014, No.01 de marzo 9 de 2015 y No.1 de marzo 14 de 2016), Capítulo 16 De las Distinciones y Estímulos. Artículo 72 Clases. Numeral 8. "... En aquellos programas en donde exista un número inferior a 15 estudiantes matriculados en el nivel, el estímulo solo se otorgará si el mejor promedio es igual o superior a 4.7."

"Siempre que enseñes, enseña a la vez a dudar de lo que enseñes". José Ortega y Gasset

Seccional Cúcuta Av. 4 N 12 N 81 el bosque – PBX 5829810

www.unilibrecucuta.edu.co



**RESOLUCIÓN No. 178
(07 DE JULIO DE 2021)**

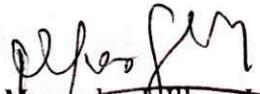
“Por la cual se concede reconocimiento y estímulo a los estudiantes que obtuvieron los mejores promedios en los programas de Derecho periodo 2020-2, Derecho Semestralizado 2021-1 y CCYRP 2021-1.

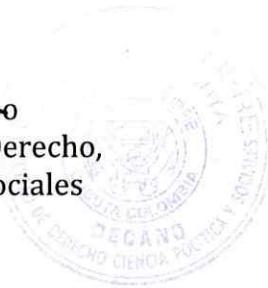
ARTÍCULO QUINTO. - Enviense copias de esta Resolución a las oficinas de Rectoría, Presidencia, Admisiones y Registro, Secretaría Académica, Sindicatura, y Auditoría Interna.

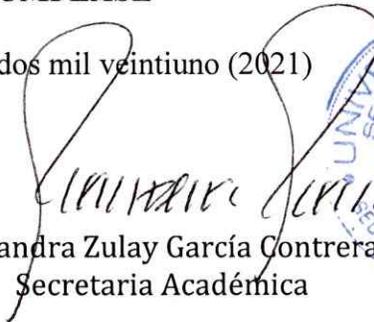
ARTÍCULO SEXTO. - Contra esta Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles a la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los siete (07) días de julio de dos mil veintiuno (2021)


Mercedes Villera Lobo
Decano Facultad de Derecho,
Ciencias Políticas y Sociales




Sandra Zulay García Contreras
Secretaria Académica

